

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena  
Intervención de Fondos**

Núm. 3.489/2010

D. José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día treinta de marzo de dos mil diez, se ha aprobado inicialmente la Ordenanza General Reguladora de la Aplicación de Tributos e Ingresos de Derecho Público de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el

art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando expuesta al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 6 de abril de 2010.-El Alcalde, José Luis Bergillos López.